



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de sociedad patrimonial
Demandante	Diana Patricia Londoño Castañeda
Demandado	Duvan Zuluaga Zuluaga
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00159 00
Providencia	Sustanciación No. 316
Decisión	Incorpora contestación curador, ordena emplazar acreedores

Se incorpora a las diligencias el escrito de contestación oportunamente allegado por el curador Ad Litem desinado por el despacho para representar los intereses del demandado. Ahora bien, habida cuenta que dentro de este no fue presentada oposición alguna o medio exceptivo dirigido a enervar las pretensiones, se dispondrá de la continuidad de las etapas subsiguientes. En relación con la solicitud de fijación de gastos de curaduría, se precisa al profesional del derecho que conforme la disposición consagrada en el numeral 7º del artículo 48 del CGP, el cargo que aquí desempeña se realiza de forma gratuita como defensor de oficio, por lo que en tal sentido no es plausible atender positivamente su petición.

Por otra parte, atendiendo a que dentro del presente trámite ya se encuentra integrado válidamente el contradictorio y se observa surtido eficazmente el traslado de la demanda sin que el extremo pasivo de la relación jurídico procesal formulara excepciones previas, conforme lo dispone el inciso 6º del artículo 523 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, conforme las reglas establecidas en el artículo 108 ibid, para que hagan valer sus créditos respectivos. En consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se dispondrá la publicación de la comunicación en el registro nacional de personas emplazadas.

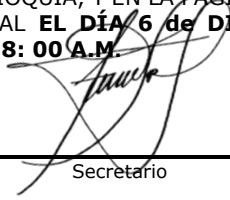
NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **066** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 6 de DICIEMBRE DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab01da35b889835bd3b45d743ef9187d3dbf128081052245104e47519587ef1e**

Documento generado en 05/12/2023 09:28:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>